

La Comisión Europea abre un procedimiento de infracción contra España por el caso de la M-30

Según fuentes europeas, se pretende que «el Ayuntamiento haga informes de impacto en los segmentos de las obras aún no empezados o en sus primeros pasos»

La Comisión Europea anunció ayer que ha abierto un procedimiento de infracción contra España, a causa de las obras de la M-30, porque considera que no se ha aplicado correctamente la directiva comunitaria que obliga a hacer informes previos de impacto ambiental. El anuncio se basa en una sentencia del Tribunal Europeo de Justicia de Luxemburgo del pasado 16 de marzo en la que se dice que España no ha adaptado su legislación a las directivas europeas, al juzgar un caso similar referido a la construcción de un parque de atracciones en Paterna.

La Comisión ha tomado esta decisión siguiendo las denuncias que ha recibido por parte de particulares y organizaciones ecologistas. Aunque normalmente nunca se hacen públicas las identidades de los que inician estas quejas para que no puedan ser represaliados, en este caso el eurodiputado socialista Carlos Carnero se ha identificado como uno de los promotores de la imputación, y ayer mismo dijo en un comunicado que «si fuera el alcalde de Madrid pararía las obras».

Impactos por segmentos

No es esto lo que sugiere por ahora la Comisión Europea, sino que, según fuentes del departamento de Medio Ambiente, lo que se pretende es que «el Ayuntamiento de Madrid haga los informes de impacto ambiental en los segmentos de las obras que aún no han empezado o que están en sus primeros pasos». La decisión anunciada ayer no incluye ninguna medida cautelar que requiera poner en duda el destino de las obras ya ejecutadas. En todo caso, la carta de emplazamiento, el primer paso en un procedimiento de infracción, se lo enviará la Comisión al Gobierno español, que es su único interlocutor y es por tanto al que denuncia. El Ejecutivo tiene dos meses para responder a la versión de la Comisión o para anunciarle las decisiones que haya podido tomar en el caso para complacer las exigencias comunitarias. Si la Comisión se considera satisfecha con las explicaciones del Gobierno, sencillamente anulará el procedimiento. En caso contrario seguiría adelante con el procedimiento de infracción, hasta llegar al Tribunal de las Comunidades Europeas con sede en Luxemburgo.

Prefieren un acuerdo

«Normalmente preferimos llegar antes a un acuerdo con el Gobierno afectado, para evitar llegar a la vía judicial» que casi siempre termina en vía muerta. Y de hecho, la comunicación oficial del ejecutivo comunitario anunciando el inicio del procedimiento de infracción decía ayer claramente que «debe subrayarse que la Comisión no pone en duda la necesidad, el trazado o la importancia de este proyecto para la ciudad de Madrid».

La primera consecuencia de esta decisión es que mientras no se haya resuelto este conflicto, el Ayuntamiento no podrá acudir al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para financiar las obras. El Ayuntamiento tenía pensado pedir 1.500 millones de euros al BEI, pero la apertura de este procedimiento bloquea legalmente cualquier decisión sobre esta obra.

Sin embargo, tampoco se prevé que España sea multada por la Comisión si no se llega a la vía judicial y en ese caso harían falta al menos dos condenas firmes del Tribunal de Luxemburgo.

El hecho de que hasta ahora haya habido cinco sentencias previas en tribunales españoles que avalen las tesis del Ayuntamiento no interviene a los ojos de la Comisión, puesto que la sentencia del Tribunal de Luxemburgo sobre el caso C-332/04 a la que se refiere en su decisión ya ha establecido que España «ha transpuesto de manera incompleta» la legislación medioambiental. Lo que viene a decir la Comisión es que la ley española es defectuosa respecto a los requerimientos comunitarios: se puede cumplir la ley española, pero no las directivas europeas.

En su denuncia sobre este caso de la Comunidad Valenciana, que data de 2004, la Comisión había señalado precisamente que le parecía incorrecto que no se hubiera hecho el informe de impacto ambiental correspondiente en el proyecto de Paterna «con el único pretexto de que el centro de atracciones debía construirse en zona urbana». En sus argumentos, la Comisión decía que «la reglamentación española limita la exigencia (de hacer informes de impacto ambiental) a los proyectos situados fuera de las zonas urbanas» y por ello Bruselas «considera que tal limitación, que excluye de manera general la toma en consideración de

otros criterios o límites aplicables a las dimensiones o la naturaleza de los proyectos, rebasa el margen de apreciación de la directiva» 85/337/CEE. Ante ese argumento, el Tribunal de Luxemburgo le dio la razón a la Comisión. Pero solamente ha condenado a España al pago de las costas.

Otras sanciones

La Comisión señalaba también entonces que había constatado que «en la mayor parte de las Comunidades Autónomas los proyectos de urbanización tanto en suelos urbanos o urbanizables no son objeto de un informe sobre impacto ambiental» a pesar de los requisitos de la reglamentación comunitaria.

La decisión de iniciar el procedimiento contra España por el caso de la M-30 se anunció ayer porque correspondía a una de las reuniones de la Comisión que se dedican especialmente al anuncio de sanciones contra los Estados miembros. En el aspecto medioambiental, en el caso español la M-30 no fue el único, sino que venía en el mismo paquete que un vertedero ilegal en La Gomera, un proyecto turístico en el Parque Natural Cabo de Gata en Almería y el plan de desarrollo urbano en Las Atalayas, en Peñíscola. Igualmente, la Comisión anunció ayer el archivo de los procedimientos de infracción por vertederos ilegales en Torreblanca (Málaga), Santalla (León) y Sa Roca (Ibiza)

<http://www.abc.es/abc/pg060405/prensa/noticias/Madrid/Madrid/200604/05/NAC-MAD-211.asp>

EL MUNDO 05-04-2006

REMITE UNA CARTA DE EMPLAZAMIENTO

Bruselas expedienta a España por la falta de un estudio ambiental en las obras de la M-30

- El Ayuntamiento de Madrid dice que ha cumplido con la legislación vigente
- Asegura que seguirá adelante con la reforma y que acabará en los plazos previstos

Actualizado miércoles 05/04/2006 09:21

ELENA ALJARILLA | ROBERTO BÉCARES

BRUSELAS | MADRID.- La Comisión Europea ha decidido expedientar a España por la falta de un estudio de impacto ambiental en las obras de la M-30 de Madrid, lo que supondría una vulneración de la legislación medioambiental comunitaria, concretamente la directiva 85/337 aprobada en 1985. Bruselas ha iniciado el procedimiento **enviando una carta de emplazamiento** al Gobierno español.

La Comisión Europea considera que las obras de la M-30 constituyen un "gran proyecto único" que "debería haberse sometido a una **evaluación de impacto global**". En ese sentido, Bruselas desaprueba la decisión del Ayuntamiento de dividir las obras en 19 proyectos y analizarlos de forma individualizada, según fuentes comunitarias. Por ello, la Comisión ha pedido a las autoridades "**acciones o explicaciones**".

El Gobierno español tiene ahora **dos meses** para contestar a Bruselas, por lo que solicitará la información correspondiente al Ayuntamiento de Madrid.

"Si no hay acciones o explicaciones" al respecto en ese plazo "enviaremos una segunda carta", han explicado fuentes comunitarias. Esa segunda carta, o "dictamen motivado", **sería el paso previo a la denuncia del caso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, con sede en Luxemburgo.

Bruselas considera este asunto prioritario e intentará acelerar los trámites. Mientras tanto, **se podrían bloquear los fondos europeos que hayan sido concedidos para financiar esta obra**, concretamente el crédito de 1.500 millones de euros concedido por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

La ausencia de una declaración de impacto ambiental de la reforma de la vía madrileña ha sido uno de los '**caballos de batalla**' de la **oposición del Ayuntamiento de Madrid**.

Ayuntamiento: 'Hemos respetado la legalidad'

Por su parte, el Ayuntamiento ha asegurado, tras tener conocimiento de la Carta de Emplazamiento, que las actuaciones municipales **cumplen "escrupulosamente" con la legalidad vigente** y que por tanto se terminarán en los plazos previstos.

"La Comisión Europea va a remitir una carta de emplazamiento que se limita a iniciar un proceso administrativo para estudiar la adecuación a la normativa europea de las actuaciones seguidas en las obras de la M-30 y **esto no supone ningún expediente**", ha señalado la concejala de Urbanismo, Pilar Martínez.

El Ayuntamiento insiste en que los tribunales españoles le han dado la razón en repetidas ocasiones

La concejala ha insistido en que el proyecto de reforma de la M-30 ha estado sometido desde su inicio "al control de instituciones independientes y que finalizará en las fechas previstas".

En este sentido, precisó que el Ayuntamiento ha cumplido de forma escrupulosa la legislación vigente **bajo la tutela de las instituciones** y "no tiene ninguna responsabilidad en la adaptación al Derecho español de la legislación comunitaria".

Martínez ha añadido que tanto el Consejo de Estado como la autoridad ambiental de la Comunidad y varias sentencias de tribunales españoles defendieron que las obras no necesitaban una declaración de impacto ambiental. Una de las últimas fue la del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 27 de Madrid, que [dio la razón](#) el pasado enero al Ayuntamiento al declarar, en una sentencia, que la M-30 **es una "vía urbana"** y que su reforma no requiere evaluación de impacto ambiental.

"Colaboraremos con las instituciones europeas en todo lo que podamos y les facilitaremos **toda la información que soliciten**", ha dicho Martínez.

Representantes del Ayuntamiento de Madrid y la oposición explicaron a finales de febrero en Bruselas sus puntos de vista sobre las obras de la M-30. La Comisión Europea no fijó una fecha para la visita de una comisión de estudio a la capital, como estaba previsto.

La Comisión Europea aseguró entonces que todavía no tenía una opinión sobre si las obras de soterramiento de la M-30 respetan o no la legislación medioambiental comunitaria porque no ha concluido el análisis de la "abundante" información que le han suministrado todas las partes, **pero anunció que presentaría "a finales de marzo" sus conclusiones preliminares sobre el proyecto.**

<http://www.elmundo.es/elmundo/2006/04/04/madrid/1144153511.html>

Europa examinará la M-30 de Gallardón

La Comisión Europea ha pedido al Ayuntamiento que envíe en dos meses documentación sobre la obra ante la falta de declaración de impacto medioambiental. La posible sanción recaería sobre el Estado por no adaptar bien la norma

Javier Brandoli

Madrid- Europa ha entrado en el extenso grupo de administraciones que pondrá su voz en el «juicio» de la reforma de la M-30. La oposición decidió, desde que se inició el proyecto, pedir la intervención de la UE ante la falta de declaración medioambiental de las obras. Dos frentes se abrieron entonces. En España el Consejo de Estado eximió al Consistorio de la necesidad de presentar la declaración de impacto medioambiental. En Europa la decisión está desde ayer en el aire.

No se ha sancionado al Ayuntamiento, se ha pedido sólo información, pero ya hay un expediente abierto en el que se apuntan dudas. La Comisión Europea remitirá una carta al Gobierno español (las relaciones institucionales se hacen entre Estados, no con ayuntamientos ni comunidades) en la que se pedirán explicaciones ante la falta del estudio

medioambiental. El Ayuntamiento tiene ahora que enviar toda la información de que dispone, en los dos próximos meses, para convencer a la Comisión de que ha respetado la legalidad española, quizá no la europea; ahí está el problema.

Mala adaptación de la norma. Las directivas europeas tiene que adaptarse por cada Estado miembro de la Unión. Europa puede sancionar a los Estados que incumplan la aplicación de sus preceptos. Ya hay un precedente, en Paterna (Valencia) en el que la Comisión ha informado al Gobierno español de que se está incumpliendo la misma directiva comunitaria. Ahora el proceso puede ser similar. La sanción, en caso de que se produzca, sería contra el Estado español, que es el que tiene que ejecutar correctamente la norma.

En el Ayuntamiento hablan de un proceso largo, que probablemente se terminará cuando los coches ya hayan borrado las líneas de la renovada M-30. «Puede tardar, si llega al Tribunal de Justicia Europeo diez o doce años en resolverse el conflicto», explica Pilar Martínez, concejal de Urbanismo. El problema podría ser tan simple como haber hecho una mala traducción de la directiva. Entonces estaríamos hablando de una chapuza administrativa.

¿Qué consecuencias puede tener el expediente sancionador? Según el Consistorio, en la práctica ninguna. «No se paralizarán las obras», dice Martínez. De hecho, en Urbanismo aseguran que ninguna decisión europea puede paralizar la reforma. «Los ciudadanos pueden estar tranquilos. la obra se terminará en el plazo previsto», explica.

Entonces, ¿qué puede perder el Ayuntamiento en esta batalla legal? Argumentos. Argumentos que tendrá sobre la mesa la oposición para continuar su batalla contra el proceso de reforma del tercer cinturón.

El Ayuntamiento dice que todas las instituciones (Comunidad y Confederación Hidrográfica del Tajo) respaldaron el proyecto cuando se levantó por completo la alfombra para comprobar si había polvo debajo. Ninguno se opuso, aunque se examinó todo. El Consejo de Estado (máximo órgano consultor) también dijo que no era necesaria la declaración de impacto medioambiental. Se cumplieron las normas. Sin embargo, la oposición decidió llevar su batalla procesal a Bruselas y allí el mensaje sí ha calado. PSOE e IU tienen ahora a una administración en la que apoyar sus quejas, si es que Europa les da la razón.

>Europa examinará la obra y decidirá si se ha aplicado bien la normativa europea. En la Comisión creen que el proyecto de reforma tendría que haber venido acompañado de una declaración de impacto medioambiental, algo que no se ha hecho.



>El Ayuntamiento pidió al Consejo de Estado que se pronunciara sobre la obligatoriedad o no de la declaración. La respuesta fue que no era necesario.

>Los juzgados han dado la razón al Ayuntamiento en cinco sentencias sobre tramos concretos de la reforma.

>Según el Ayuntamiento es el Gobierno estatal el que debe adaptar bien la norma comunitaria y el que podría ser sancionado por Europa si no rectifica.

Madrid- Europa ha entrado en el extenso grupo de administraciones que pondrá su voz en el «juicio» de la reforma de la M-30. La oposición decidió, desde que se inició el proyecto, pedir la intervención de la UE ante la falta de declaración medioambiental de las obras. Dos frentes se abrieron entonces. En España el Consejo de Estado eximió al Consistorio de la necesidad de presentar la declaración de impacto medioambiental. En Europa la decisión está desde ayer en el aire.

No se ha sancionado al Ayuntamiento, se ha pedido sólo información, pero ya hay un expediente abierto en el que se apuntan dudas. La Comisión Europea remitirá una carta al Gobierno español (las relaciones institucionales se hacen entre Estados, no con ayuntamientos ni comunidades) en la que se pedirán explicaciones ante la falta del estudio medioambiental. El Ayuntamiento tiene ahora que enviar toda la información de que dispone, en los dos próximos meses, para convencer a la Comisión de que ha respetado la legalidad española, quizá no la europea; ahí está el problema.

Mala adaptación de la norma. Las directivas europeas tiene que adaptarse por cada Estado miembro de la Unión. Europa puede sancionar a los Estados que incumplan la aplicación de sus preceptos. Ya hay un precedente, en Paterna (Valencia) en el que la Comisión ha informado al Gobierno español de que se está incumpliendo la misma directiva comunitaria. Ahora el proceso puede ser similar. La sanción, en caso de que se produzca, sería contra el Estado español, que es el que tiene que ejecutar correctamente la norma.

En el Ayuntamiento hablan de un proceso largo, que probablemente se terminará cuando los coches ya hayan borrado las líneas de la renovada M-30. «Puede tardar, si llega al Tribunal de Justicia Europeo diez o doce años en resolverse el conflicto», explica Pilar Martínez, concejal de Urbanismo. El problema podría ser tan simple como haber hecho una mala traducción de la directiva. Entonces estaríamos hablando de una chapuza administrativa.

¿Qué consecuencias puede tener el expediente sancionador? Según el Consistorio, en la práctica ninguna. «No se paralizarán las obras», dice Martínez. De hecho, en Urbanismo aseguran que ninguna decisión europea puede paralizar la reforma. «Los ciudadanos pueden estar tranquilos. la obra se terminará en el plazo previsto», explica.

Entonces, ¿qué puede perder el Ayuntamiento en esta batalla legal? Argumentos. Argumentos que tendrá sobre la mesa la oposición para continuar su batalla contra el proceso de reforma del tercer cinturón.

El Ayuntamiento dice que todas las instituciones (Comunidad y Confederación Hidrográfica del Tajo) respaldaron el proyecto cuando se levantó por completo la alfombra para comprobar si había polvo debajo. Ninguno se opuso, aunque se examinó todo. El Consejo de Estado (máximo órgano consultor) también dijo que no era necesaria la declaración de impacto medioambiental. Se cumplieron las normas. Sin embargo, la oposición decidió llevar su batalla procesal a Bruselas y allí el mensaje sí ha calado. PSOE e IU tienen ahora a una administración en la que apoyar sus quejas, si es que Europa les da la razón.

http://www.larazon.es/noticias/noti_mad22308.htm